Año de 1935 | Miércoles 17 de Abril | Núm. 46

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se levanta el estado de guerra establecido por el decreto de 29 de Marzo último y se declara en su lugar el de alarma, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente ley de orden público de 28 de Julio de 1933, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.° Continúa el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel; y se declara subsistente el de prevención en las restantes partes del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el mentado decreto de 29 de Marzo próximo pasado.

Artículo 3.° Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de guerra

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(*Gaceta* del 15 de Abril.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Por Decreto de 12 de Julio de 1934, se autorizó al Servicio Nacional de Crédito Agrícola para que efectuase préstamos a los Sindicatos, Asociaciones y Federaciones de Labradores, y a éstos aisladamente, con garantía de trigo, para procurar la regulación del mercado de dicho cereal.

El mencionado Decreto establecía que en 28 de Febrero de 1935, habría de cesar la concesión de estos créditos; pero en los momentos actuales, estímase conveniente volver a facultar al citado Servicio para que los reanude, aunque con ciertas restricciones, coadyuvando así a la descongestión del mercado y supliendo en buena parte, la falta de ventas de trigo con préstamos que hagan llegar a poder del agricultor, el numerario que con tanta urgencia necesita.

Fundado en las consideraciones precedentes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, queda facultado para reanudar desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, el otorgamiento de préstamos con depósito de trigo a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas enumeradas en los apartados b), c) y d) del Decreto de 12 de Julio de 1934, en la misma forma establecida por esta disposición, y cuyo plazo máximo de vencimiento será el 31 de Julio del corriente año.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Agricultura, Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.

(*Gaceta* del 14 de Abril).

995

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

En causa que se instruye por el Juzgado de instrucción de esta Capital por tenencia de útiles para el robo, contra Manuel Pérez Carbajo, de 28 a 30 años, quincallero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado auto por dicho Juzgado con fecha 12 de los corrientes, declarándole rebelde.

En su consecuencia, encargo a la Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del mencionado Juzgado.

Segovia, 15 de Abril de 1935.

El Gobernador interino,
Manuel de Navasqüés

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial

CONCURSO

Siendo necesario proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión Gestora acuerda anunciar concurso para proveer dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación de dicha plaza será de 6.000 pesetas anuales de sueldo, 4.000 pesetas de gratificación fija y las dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios de los Ingenieros del Estado.

2.ª Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de veinte días hábiles, durante las horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, contados desde la fecha en que aparezca anunciado el concurso en la *Gaceta de Madrid*.

3.ª A la instancia acompañarán los solicitantes:

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada; título profesional o certificación de haber terminado los estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; certificación de buena conducta; certificación de no tener antecedentes penales; certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

4.ª La escala de méritos a que se refiere el artículo 153 del estatuto provincial, será la siguiente:

a) Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles.

b) Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

c) Haber prestado servicios en el Estado, Provincia o Municipio, no relacionados con carreteras o caminos.

d) En el caso de méritos iguales o análogos será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo en ésta.

Segovia, 10 de Abril de 1935.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal.

Relación definitiva de los opositores que han sido admitidos para tomar parte en las mismas oposiciones.

1 Antonio Fuentetaja Herrero.
2 Valentín Municio García.
3 Bonifacio García Bermejo.
4 Andrés Arranz León.
5 Jesús Gozalo Martín.
6 Pablo Sastre Zamarrón.
7 Mariano Llorente Miguel.
8 Segundo Fernández Rascón.
9 Gaspar Pedrezuela Cerezo.
10 Francisco Rodríguez Cubo.
11 Angel Alvaro Velasco.
12 Luciano Arranz Pastor.
13 José Contreras Mínguez.
14 Eusebio Acebes Tejedor.
15 Luis Martín Vela.
16 Guillermo Cubo del Río.
17 Tomás Alonso Sanz.
18 Mariano del Río Rodríguez.
19 Juan Mate Montero.
20 Juan Blanco Tapias.
21 Pedro Pinillos Martín.
22 Marino González Fernández.
23 Miguel Agustín Bravo Gómez.
24 Alejo Calvo García.
25 Miguel Rodríguez García.
26 Urbano Barrero Orejudo.
27 Donato Maroto Díaz.
28 Patrocinio Rubio Ejido.
29 Eugenio Rubio Ejido.
30 Juan Martín Aparicio.
31 Julián Cabrero Maroto.
32 Honorio Gómez Sanz.
33 Juan Bautista Maroño.
34 Hipólito Viniegra Alvaro.
35 Juan Pastor Gil.
36 Guillermo Gómez Higuera.
37 Víctor Matesanz Moreno.
38 Francisco Valverde Gómez.
39 Mariano Velázquez Pinilla.
40 Epifanio Hernando Muñoz.
41 Evaristo Aguado Martín.
42 Carlos Sastre Postigo.
43 Mariano Sanz Puente.
44 Felipe González Cerezo.
45 Juan Matute Escobar.
46 Jesús Alvarez Herranz.
47 Lucio Díaz Sanz.
48 Luis Sastre de Pedro.
49 Gabriel Maroto Fernández.
50 Dionisio Castro Subirás.
51 Santiago Gómez Páez.
52 Joaquín Tejedor Torrego.
53 Pedro Castro Llorente.
54 Gumersindo de Frutos Cuesta.
55 Eloy Roldán Lázaro.
56 Julián Pérez Muñoz.
57 Lucio Pérez Muñoz.
58 Faustino Alonso Alonso.
59 Norberto Llorente Bermejo.
60 Eliseo Gómez González.
61 Juan de Blas Jimeno.
62 Maximino Peña González.
63 Bernardino Heras Barrio.
64 Serapio Matey Santos.
65 Raimundo Calvo San José.
66 Balbino García Sanz.
67 Antonio Escribano Alvarez.
68 Dionisio de Frutos Martín.
69 Leandro Martín Gómez.
70 Fabio Jimeno Rodríguez
71 Pablo Sancho Martín.
72 Angel Gallego Vila.
73 Ignacio García de Diego.
74 Alejandro Gómez Higuera.
75 Urbano González Ramos.
76 Manuel Pedraja San Román.
77 Donato Pesquera Gonzalo.

78 Alejandro Semovilla Rodrigo.
79 Doroteo Arranz Gómez.
80 Claudio Fernández Laguna.
81 Aurelio Olmos Hidalgo.
82 Dionisio Vázquez Sanz.
83 Julio Vázquez Sanz.
84 Alejandro Baeza Hernanz.
85 Rafael Martín Benito.
86 Isidoro de Pablo Aragoneses.
87 Diodoro Lozano González.
88 Anastasio Calvo Aragón.
89 Angel Olmos Arranz.
90 Manuel Gómez Gilmartín.
91 Nemesio Rojo Martín.
92 Maximino Barroso Gil.
93 Juan Rubio Tapia.
94 Martín Esteban Blanco.
95 José Rodríguez Gómez.
96 Javier Lozano Moreno.
97 Agustín Muñoz Bernardos.
98 Casto Gil Lázaro.
99 Jenaro Aguado Martín.
100 Victor Sanz Gil.
101 Mariano Antón Marazuela.
102 Vicente Useros Aparicio.
103 Aurelio Sanz González.
104 Quintín Ramos Hoyuelos.
105 Feliciano Estaire Estaire.
106 Juan Sanz Sanz.
107 Benito Sanz González.
108 Bernardo Arranz Rodríguez.
109 Pedro Pastor Arribas.
110 Pedro Ejido Ballesteros.
111 Ignacio Ballesteros Pedrazuela.
112 Jonás de la Cruz Cardiel.
113 Julián Rodao Arribas.
114 Trifón Sanz Herrero.
115 Julián Sanz Vázquez.
116 Juan Muñoz Pastor.
117 Eloy García Quiza.
118 Mariano Pastor Escolar.
119 Dionisio Muñoz Arranz.
120 Ceferino Yuste Anaya.
121 Gabriel Gómez Martín.
122 Anastasio de Miguel García.
123 Virgilio Muñoz Esteban.
124 Cesáreo Martín Correa.
125 Narciso García Espinar.
126 Antonio Lima Rincón.
127 Tomás Sanz Jimeno.
128 Alberto Santos Campillo.
129 Angel del Río Lucas.
130 Manuel Merino García.
131 Juan Sanz Heredero.
132 Román Gómez García.
133 Mariano Gómez Sastre.
134 Pedro Zarzuela Chicote.
135 Maximino Arranz San Miguel.
136 Ciriaco Díaz Vitón.
137 Julián Pérez y Pérez.
138 Florencio Pérez Ayuso.
139 José Berzal Vicente.
140 Felipe Berzal Sánchez.
141 Bienvenido Cabrero Alonso.
142 Mariano de Frutos Garrido.
143 Pedro Clemente Ramos.
144 Mariano de Miguel Sanz.
145 Julián Sanz Tejero.
146 Julio Sanz Asenjo.
147 Martín González Martín.
148 Miguel Olmos Maderuelo.
149 Bonifacio Borreguero Encinas.
150 Eustaquio Escudero Garrido.
151 Vicente Baeza González.
152 Pablo Simón Siguero.
153 Mariano Villacorta Rodríguez.
154 Anastasio Martín Martín.
155 Eladio Manso Esteban.
156 Miguel Useros Cubo.
157 Juan José Martí Matesanz.
158 Marcos MigueláñezTorrego.
159 Eulogio Santa María Martín.
160 Cenobio de Pedro Escobar.
161 Eduardo Hernángomez Maganto.
162 Claudio Pascual Miguel.
163 Mariano Vitón Sanz.
164 Santos Agraz Benito.
165 Juan Arévalo Gonzalo.
166 Marcelino Blanco Jorge.
167 Mariano Pérez Sacristán.
168 Gregorio Gil Alvaro.
169 Aniceto Huertas Manzano.
170 Manuel Huertas Manzano.
171 Miguel Velasco de Andrés.
172 Pablo García Sanz.
173 Mariano Valverde Estebaranz.
174 Marcos Gómez Martín.
175 Leonardo Gozalo Cubero.
176 Zacarías González Jiménez.
177 Camilo Madroño Rico.
178 Justo Martín Madrueño.
179 Hilario Santa Cruz Revuelto.
180 Felipe Sanz Arranz.
181 Jenaro Gil Guijarro.
182 Victoriano Alonso Yusta.
183 Francisco Pérez Tordesillas.
184 Ismael Gaitero Sastre.
185 Ramón Bravo Sanz.
186 Miguel Huertas Sanz.
187 Severiano Contreras Sanz.
188 Angel de Andrés Llorente.
189 Timoteo de Diego Valverde.
190 Jesús Borreguero Grande.
191 Emilio Muñoz Sancho.
192 Fermín Martín Mayor.
193 Mariano Pérez Villar.
194 Felipe Casado Sebastián.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 15 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal, Julio Sarmiento.—V.° B.°: El Presidente, C. de la Fuente.

997

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIOS

En la *Gaceta de Madrid* fecha 9 de los corrientes, se publican, con detalles, anuncios para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacantes, en cada una de las zonas: Primera de la Capital (Boquería); novena de la Capital (San Martín, San Andrés); Arenys del Mar; Villafranca del Panadés; Villanueva y Geltrú; Vich; Tarrasa; San Feliú de Llobregat; Sabadell; Mataró, Manresa; Igualada; Granollers; Berga; Badalona; todas ellas de la provincia de Barcelona.

En la misma *Gaceta* se publica una rectificación que afecta a la fianza que le fué asignada a la Zona cuarta de la Capital (Concepción), también de la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiese interesar.

Segovia, 15 de Abril de 1935.—El Tesorero, José María Ron.

983

En la *Gaceta de Madrid* fecha 7 de los corrientes, se publican, con detalles, anuncios para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacantes, en cada una de las zonas: Segunda de la Capital (Atarazanas); Séptima de la Capital, (Sans, Las Corts, Sarriá y San Gervasio); Octava de la Capital (Gracia-Horta); Sexta de la Capital (Hostalfranch), y Quinta de la Capital (Universidad).

Igual anuncio se publica en la *Gaceta* del día 8 con relación a las zonas: Cuarta de la Capital (Concepción), y Tercera de la Capital (Parque).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiese interesar.

Segovia, 11 de Abril de 1935.—El Tesorero, José María Ron.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

981

SEGOVIA

Solicitado por varios propietarios de fincas de la calle de Velarde de esta ciudad, les sea concedida en venta una faja de terreno de propiedad municipal, situado inmediato a sus casas por la parte posterior, se anuncia para general conocimiento que durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Segovia, 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, P. Guajardo.

987

FRUMALES

Recibidos en esta Junta pericial los trabajos parcelarios que integran el Catastro de la riqueza rústica de este término, se exponen al público en estas Casas Consitoriales por espacio de tres meses, para que durante dicho plazo se puedan presentar contra tales documentos las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho los dueños de parcelas que no se hallen bien definidas, o se hallen a nombre de segundas personas; soliciten la consignación de segundos apellidos en las relaciones de características, o cualesquiera otros detalles que no consten en la documentación citada y que puedan contribuir a la identificación real de las parcelas comprendidas en dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para aquellos a quienes interese el examen de la documentación de referencia.

Frumales, 12 de Abril de 1935.—El Alcalde, Silvestre Minguela.

990

ABADES

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de esta villa la cual se anuncia para su provisión para el año actual por el plazo de ocho días.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, y tendrá preferencia toda solicitud que a juicio de la corporación presente mayores garantías.

Abades a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Sastre.

991

URUEÑAS

Terminado por la Junta general de mi presidencia, el repartimiento del año actual, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del mismo año, en sus dos partes personal y real, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones en el indicado plazo; pasado que sea no ssrán atendidos, advirtiéndose que las reclamaciones deberán versar en hechos concretos y determinados.

Urueñas, 8 de Abril de 1935.—El Presidente, Juan Sanz.—V.° B.° El Alcalde, Isidoro Sanz.

980

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Dictaminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos que determinan los artículos 579 del estatuto y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Escarabajosa de Cabezas, 9 de Abril de 1935.—El Alcalde, Antolín Pedrazuela.

992

CONDADO DE CASTILNOVO

Terminado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo, las cuales deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias de lo reclamado.

Condado de Castilnovo, a 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Santiago López.

989

MADRONA

El Ayuntamiento que presido, de conformidad con los artículos 483 y reformado 484 del estatuto municipal tiene designados vocales natos para las comisiones que han de formar el repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual a los señores siguientes:

Parte real

Don Simón Herrero Yagüe, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Miguel Serrano Vallejo, ídem por rústica, forastero.

Don Fructuoso Ayuso Rincón, ídem por urbana, vecino.

Don Juan García y García, ídem por industrial, vecino.

Parte personal

Don Cándido Martín Bravo, contribuyente por rústica.

Don Mariano Bernardo Contreras, id. por urbana.

Don Filoteo Ayuso Miguel, id. por industrial.

Contra esta designación pueden presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía durante siete días.

Se advierte a toda persona o entidad que obtenga utilidades en este distrito, habrán de presentar declaraciones juradas de las que obtengan por todos conceptos ante esta Alcaldía y con relación al día 1.° de Febrero último, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia: en otro caso serán estimadas las utilidades por las respectivas comisiones en su día, con arreglo al estatuto municipal.

Madrona, 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Rufino Bernardo.

988

CEDILLO DE LA TORRE

Habiendo sido presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año mil novecientos treinta y cuatro, quedan expuestas al público con todos los documentos que las integran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas contra las mismas.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Cedillo de la Torre a 11 de Abril de 1935.—El Alcalde; Lorenzo Rodríguez.

985

ALCONADA DE MADERUELO

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades del año actual, que ha de servir de base para cu-

brir el deficit del presupuesto ordinario de este municipio en sus dos partes real y personal, queda expuesto al público en la Seretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presenten reclamaciones en el indicado plazo; pasado que sea no serán atendidas.

Alconada de Maderuelo, 10 de Abril de 1934.—El Alcalde, Mariano Martín.

961

VALSECA

D. Lucas Agudo Luengo, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de la parte real del repartimiento para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 494 del estatuto municipal a completar la representación de los Vocales de esta Comisión mediante el número de seis, cuatro de ellos vecinos y dos forasteros elegidos en votación directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente.

1.° Que la elección se verificará el día 21 del actual en la Casa Consistorial de este pueblo dando principio a las ocho de su mañana y terminando a las doce, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro vecinos y dos forasteros.

3.° Tendrán derecho electoral para la elección que se convoca todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valseca, 8 de Abril de 1935.—El Presidente, Lucas Agudo.

Don Siro de Pedro Gaitero, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 494 del estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres, elegidos por votación directa y secreta, advierto a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 21 del actual, en las Casas Consistoriales, dando principio a las ocho de su mañana y terminando a las doce, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente.

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en el artículo 485 del estatuto, apartados A), B) y C).

4.° Contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valseca, 8 de Abril de 1935. — El Presidente, Siro de Pedro.

927

EDICTO

Primer trimestre de 1935 y atrasos.—Territorial urbana.—Término municipal de Fuentemilanos

D. Avelino Escorial Bernabé, Agente ejecutivo de la hacienda en la zona de Valverde del Majano.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primer trimestre de 1935 y atrasos, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1 de Abril de 1935 he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas

74. D. Anselmo Orejudo Cecilia; Finca embargada: Una casa en el casco del pueblo, señalada con el número 3 de la calle del Caño, su valor es de 2.334 pesetas; renta 100 pesetas y riqueza imponible 75 pesetas; sus linderos son: por su frente por donde tiene la entrada principal, con dicha calle del Caño; por su derecha entrando, con calle de los Cercados; por su izquierda, con casa de los herederos de Clemente Herranz, y por la espalda, con posesiones de María Aragoneses, de Miguelsanz.

95. D. José Rincón Arribas; Finca embargada: Una casa señalada con el número 7 de la calle Real, tiene una superficie de 460 metros, y su valor 2.334 pesetas; renta 100 pesetas, riqueza imponible 75 pesetas; sus linderos son: derecha, con el número 9 casa de Polonia González; izquierda, con el número 5 casa de Gregoria Bravo, y fondo, Francisco Yagüe.

Así pues, conforme al artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquense y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia a 1 de Abril de 1935.—El Agente ejecutivo, Avelino Escorial.

942

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Haho saber: Que en el expediente que instruyo en Martín Muñoz de la Dehesa por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, y por ello formo el presente edicto con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con fecha 3 del actual, he dictado la providencia siguiente decretando el embargo de bienes:

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremios y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de dichos deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.»

Deudores a quienes se cita

Modesta Almeida, Jesusa Andrés, María Garrido, Ventura Lázaro, Guillermo Martín, Romualda Rueda, Valentín Vara, Alejo, Conde de Alpuente, Ciriaco Arroyo, José Caruncho, Gregorio Flandes, Nicolás Flandes, Benito García, Juana Galindo, Aurelio Gallego, Juan Bautista Carcía, Quintín García, Josefa González, Andrés González, Nicanor González, Antonio González, Eduardo Herrero, Herederos de José González, Julia Lumbreras, Jesús Martín, Gerardo Martín, José Mediavilla, Pedro Regalado, Ciriaco Rueda, José María Sánchez, Dionisio Ferreras, Conde de Torrearias, Abel Yagüe.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se les hace saber, que en el referido BOLETIN OFICIAL se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para el otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Martín Muñoz de la Dehesa, 4 de Abril de 1935.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Fuente de Santa Cruz por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con fecha 3 del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes:

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo, de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Felipe Casado, Ana Lozano, Lorenzo Rebollo, Francisco Sanz, Condesa de Casalini, Cándido Gallego, Vicente García, Mariano Gómez, herederos de Rufo González, Mariano Hernández, Mariano Herrero, Emilio López, Bernardo Luque, Angel Mata, Agustina Martín, Raimundo Martín, Zacarías Martín, Juan Martín, Juana Membrillo, herederos de Manuel Miguel, Antonio Melero, Aldelmo Muñoz, Obras Públicas, Marqués de Ordoño, herederos de Jacinto Priego, Juan Rincón, Jacinto Rincón, Daniel Rincón, Julián Rodríguez, María Rojero, Eladio San José, Mariano Sánchez, Miguel Salvador, Juan Vara, herederos de José Villapecellini.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se les hace saber, que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se insertará por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Fueute de Santa Cruz, 4 de Abril de 1935.—El Agente auxiliar, E. Escolar.

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Rapariegos, por débitos de contribución rústica correspondientes al año mil novecientos treinta y cuatro y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con fecha 3 del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes.

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la

Hacienda, más los recargos y apremios y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Aurea Galindo, Modesta Gallego, Emilio Gómez, Antonio González, Manuel González, Celestino Herrero, Eduardo Herrero, Luisa Mateos, Remigio Rujas, Valentín Sanz, Abel Yagüe, María Teresa Alvarez, Angel Conde, Juan Esteban, Cándido Gallego, María Cruz Garrido, Manuel García, Urbano González, Casiano González, Gregorio Gutiérrez, Antonio Heredero, Emilio Hernández, Ascensión Martín, Silvestre Martín, Leocadia Martín, Zenón Martín, Carmen Rueda, Petra Sanz y Eloy Vara.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Rapariegos, 4 de Abril de 1935.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

994

SEGOVIA

Don Ricardo Guerra Blanco, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, por el Procurador D. Julián Casado Rincón, a nombre y representación de la Sucursal del Banco de España en esta Ciudad, contra D. Gregorio Guedán Martín, mayor de edad y vecino de Sebúlcor, sobre reclamación de doce mil ciento veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por la cantidad en que han sido tasados pericialmente, los bienes que a continuación se dirán, radicantes en el término municipal del expresado pueblo de Sebúlcor, correspondiente al partido judicial de Sepúlveda, y que han sido embargados al mencionado ejecutado y que son la mitad proindivisa de cada una de las fincas siguientes, entendiéndose la tasación que a su continuación se expresa, para la mitad que se ha trabado y se saca a pública subasta.

1. Una tierra a la Cuarta, de 24 áreas, 95 centiáreas; linda Este, Ciro Vaquerizo; Sur, Pedro Gil; Oeste, Víctor Brañas, y Norte, de herederos de Vicente Gil; tasada en 175 pesetas.

2. Otra a Carrasquillo, de 22 áreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, Nicolás Matesanz y Román Arranz; Oeste, Laureano Martín, y Norte, camino vecinal; en 175 id.

3. Otra al camino de Aldeonsancho, de cinco áreas; linda Este, Casimiro Gómez; Sur, Nicolás Matesanz y camino de Aldeonsancho; Oeste y Norte, Alejandro Santa María; en 100 id.

4. Otra a Navarredonda, de 10 áreas, siete centiáreas; linda Este, Hipólito Rodrigo; Sur, Tomás Guedán; Oeste, María Lobo, y Norte, barranco; en 100 id.

5. Otra a la Cuarta, de 10 áreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Mariano Rodrigo; Oeste, Leoncio de Santos, y Norte, Casimiro Diez; en 100 id.

6. Otra a las Arroyadas, de cinco áreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Juan Blanco; Oeste, Donato San Frutos, y Norte, Juan Blanco; en 100 id.

7. Otra a la Llanada, de cinco áreas; linda Este y Sur, Aquilino Guedán; Oeste, Pedro Gregoris, y Norte, Ramón Martín; en 100 id.

8. Otra al Bercial, de 19 áreas, 89 centiáreas; linda Este, barranco; Sur, Juan de Lucas; Oeste, pinar, y Norte, Tomás Guedán; en 175 id.

9. Otra al mismo sitio, la atraviesa una cacera, de 12 áreas, 10 centiáreas; linda Este, Manuel Martín; Sur y Oeste, Norberto Gregoris, y Norte, Jenaro Rodrigo; en 100 id.

10. Otra al Picón de las Cebadas, de 30 áreas, ocho centiáreas; linda Este, Félix de Santos; Sur, Donato San Frutos; Oeste, Lucas de Santos, y Norte, Román Martín; en 200 id.

11. Otra a Terralva, de 24 áreas, 92 centiáreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, Francisco Bravo; Oeste y Norte, cañada que va a la Nava; en 200 id.

12. Otra a la Nava Bajera, de 10 áreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, cañada de la Nava; Oeste, Donato San Frutos, y Norte, camino del Concejo; en 100 id.

13. Otra a los Navagiles, de 24 áreas, 95 centiáreas; linda Este, Tomás Guedán; Sur, Francisco Bravo; Oeste, Celestino Quintana, y Norte, camino de Fuenterrebollo; en 200 id.

14. Otra con pinar, en las Hazas, de 20 áreas; linda Este, Pablo Martín; Sur, herederos de Bernabé Diez; Oeste, pinar de propios, y Norte, Pedro Gregoris; en 200 id.

15. Otra al Prado de las Zarzas, en el Angostillo, de 20 áreas, 12 centiáreas; linda Este, Félix Gregoris; Sur, unas peñas; Oeste, camino del Prado de las Zarzas, y Norte, Francisco Bravo; en 175 id.

16. Otra a Corregalgos, de 99 áreas, 80 centiáreas; linda Este, Donato San Frutos; Sur, Pedro Revuelta; Oeste, Víctor Brañas, y Norte, Pedro Gregoris; en 600 id.

17. Otra a las Celadas, de 30 áreas, 12 centiáreas; linda Este, camino; Sur, Juan Blanco; Oeste, Mamerto de Miguel, y Norte, camino; en 300 id.

18. Otra en los dos caminos, de quince áreas; linda Este, Antonio Mardomingo; Sur, camino; Este, Pedro Gregoris, y Norte, Teresa González; en 200 id.

19. Otra a la Cerca Blanca, de 20 áreas; linda Este, Hipólito Rodrigo; Sur, camino; Oeste, la Cerca Blanca, y Norte, Juan de Lucas; en 200 id.

20. Otra al sitio de la Charca, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda Este, calle; Sur, labra Cirilo Blasco; Oeste, Nicolás Matesanz, y Norte, camino; en 300 id.

21. Otra detrás de los Palomares, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, Ramón Arranz; Sur, Pedro Sánchez; Oeste, Casimiro Gómez, y Norte, Dionisio Rodrigo; en 200 id.

22. Otra al sitio de las Eras, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, Donato Gil; Sur, Claudio González; Oeste y Norte, Mamerto de Miguel; en 200 id.

23. Otra al Mermejal, de 41 áreas, 75 centiáreas; linda Este, Nicolás Matesanz; Sur, Celestino Quintana; Oeste, Victoriano Pastor, y Norte, Nicolás Matesanz; en 300 id.

24. Otra a la Navarredonda, de ocho áreas; linda Este, Wenceslao Diez; Sur, Nicolás Matesanz; Oeste y Norte, Dionisio Rodrigo; en 100 id.

25. Otra a Matesanzas, de diecinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda Este, Pedro Gil; Sur, camino; Oeste, Pedro Díez, y Norte, Máximo Díez; en 200 id.

26. Otra a la Virgen, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, Cirilo Blasco; Sur, Juan de Lucas; Oeste, Nicolás Matesanz, y Norte, Celestino Quintana; en 175 id.

27. Otra a los Guijares, de 49 áreas, 12 centiáreas; linda Este, Román Martín; Sur, Casimiro Gómez; Oeste, Gregorio Guedán, y Norte, Felipe Quintana; en 300 id.

28. Otra a las Caceras, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda Este, Leoncio de Santos; Sur, Brígida Quintana; Oeste, Leoncio de Santos, y Norte, Lucio Pascual; en 275 id.

29. Otra al camino de Aldeonsancho, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, camino del Cotarrillo; Sur, Nicolás Matesanz; Oeste, Gregorio Guedán, y Norte, la Travesía; en 175 id.

30. Otra detrás de los Prados, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Este, Pedro Gregoris; Sur, camino de Cantalejo; Oeste, Pedro Gil, y Norte, Félix de Santos; en 175 id.

31. Otra al mismo sitio, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda Este, Brígida Quintana; Mediodía, Pedro Gregoris; Oeste, Félix de Santos, y Norte, Wenceslao Diez; en 200 id.

32. Otra al camino de Cantalejo o Cascajal, de diecinueve áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Nicolás de Santos; Mediodía, Ceferino Martín; Poniente, vereda de las Viñas, y Norte, camino; en 175 id.

33. Otra a los Bodones, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Bartolomé Heras; Mediodía, Mariano Rodrigo; Poniente, Máximo Díez; y Norte, Lucio Benito; en 175 id.

34. Otra, hoy cerca, en la calle García, de 24 áreas, 56 centiáreas; linda Saliente y Mediodía, calle pública; Poniente, María de las Nieves, y Norte, Ciriaco Guedán; en 175 id.

35. Otra al camino de Cantalejo, de 19 áreas, seis centiáreas; linda Saliente, vereda de las Viñas; Mediodía, labra Mariano Rodrigo; Poniente, Casimiro Gómez, y Norte, camino de Cantalejo; en 175 id.

36. Otra a la Cuarta, de quince áreas, 63 centiáreas; linda Saliente, Lucas de Santos; Mediodía, Casimiro Gómez; Poniente, Manuel Martín, y Norte, Félix de Santos; en 125 id.

37. Otra al mismo sitio o Barranco de la Cabra, de siete áreas, 35 centiáreas; linda Saliente, Casimiro Gómez; Mediodía, Nicolás Matesanz; Poniente y Norte, Hipólito Rodrigo; en 100 id.

38. Otra al camino de la Matilla o Carra Hontanar, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda Saliente, Ciriaco Guedán; Mediodía camino; Poniente, Brígida Quintana, y Norte, Ciriaco Guedán; en 175 id.

39. Otra a las Viñuelas, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Saliente, Gregorio Guedán; Mediodía, Celestino Quintana; Poniente, Román Martín, y Norte, Felipe Martín; en 100 id.

40. Otra a los dos Caminos; linda Saliente, Lucas de Santos; Mediodía, Nicolás Matesanz; Poniente, Román Martín, y Norte, camino de Sepúlveda; de dos áreas, 45 centiáreas; en 50 id.

41. Otra a la Virgen de Carrapinar, de 47 áreas, 30 centiáreas; linda Saliente, Lucas de Santos; Mediodía, Félix González; Poniente, Jenaro Rodrigo, y Norte, Celestino Quintana; en 275 id.

42. Otra a Carramocha, de diecinueve áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Ramón Arranz; Mediodía, Lucas de Santos; Poniente, camino de Sepúlveda, y Norte, Lucas de Santos; en 175 id.

43. Otra a la Lastra, de 58 áreas, 95 centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Mediodía, Casimiro Matey; Poniente, Claudio González, y Norte, Máximo Díez; en 350 id.

44. Otra al camino de Navalilla, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda Saliente, Ciro Vaquerizo; Mediodía, Pedro Sánchez; Poniente, camino de Navalilla, y Norte, Jenaro Rodrigo; en 275 id.

45. Otra al camino de Fuenterrebollo, de 14 áreas, 73 centiáreas; linda Saliente, camino de Fuenterrebollo; Mediodía, Jenaro Rodrigo; Poniente, Lucas de Santos, y Norte, Ceferino Martín; en 100 id.

46. Otra a la Tabla, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Pedro Gil; Mediodía, lindazo; Poniente, Rufino Moreno y Norte, Mariano Rodrigo; en 125 id.

47. Otra a la Nava Bajera, de 19 áreas, 65 centiáreas; linda Saliente, Aquilino Guedán; Mediodía, la Nava; Poniente, Gabriel García, y Norte, caminillo; en 125 id.

48. Otra al camino del Concejo, de 29 áreas, 47 centiáreas; linda Saliente, Lucio Pascual; Mediodía, Pablo Martín; Poniente, se ignora, y Norte, Bartolomé Heras; en 225 id.

Importe total de la tasación, nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos de la expresada suma de nueve mil pesetas que es la que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Guerra.—El Secretario Judicial, Licenciado, Luis Gasque P.

IMPRENTA PROVINCIAL